

DOCUMENTO DE CONVOCATORIA **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: SGCAN-C-02-2025

CONSULTORÍA

“Proceso participativo para la estandarización del protocolo de diagnóstico de *Xylella fastidiosa* en diferentes matrices vegetales para especies y subespecies, a través de la realización de taller regional que permita afianzar de manera práctica todos los aspectos relacionados a su diagnóstico y medidas de bioseguridad a tener en cuenta”

1. Información General

Proyecto	:	Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina CRIFCAN
Fase	:	No aplica.
Componente	:	Secretaría General de la Comunidad Andina
Financiamiento	:	Presupuesto de la Secretaría General de la Comunidad Andina
Beneficiarios	:	Funcionarios de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros
Entidad contratante	:	Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN)

2. Antecedentes

La Comunidad Andina, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú es un organismo internacional líder en integración en el continente, que trabaja por el mejoramiento de la calidad de vida de 115 millones de ciudadanos andinos. La Comunidad Andina tiene por objetivo, entre otros, promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar el crecimiento y la generación de empleo; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano.

La Comunidad Andina cuenta con diversos órganos e instituciones que integran el Sistema Andino de Integración (SAI). Uno de ellos es la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) que actúa como órgano ejecutivo de la Comunidad Andina, encargado dentro del ámbito de sus competencias, de administrar el proceso integración su regional andino y sus bienes, velar por el cumplimiento de los compromisos comunitarios.

La Secretaría General cuenta con personería jurídica internacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, 48 y 49 del Acuerdo de Cartagena y la novena disposición final del Protocolo de Trujillo.

La Secretaría General a través de su Dirección General de Comercio es la encargada de las Áreas técnicas: Acceso a Mercados, que incluye Gravámenes y Restricciones

sobre el comercio de mercancías, Origen, Facilitación del Comercio, Competencia y Defensa Comercial; Sanidad Agropecuaria, que incluye Sanidad Animal, Vegetal e Inocuidad Alimentaria; Calidad y Obstáculos Técnicos al Comercio.

El Sistema Andino de Integración cuenta, así mismo, con el Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria – COTASA, cuyo objetivo principal es el desarrollo y fortalecimiento del Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (SASA), mediante la coordinación, cooperación, asesoramiento, intercambio de información y de experiencias, y la armonización de Normas Subregionales sobre materias de Sanidad Animal y Sanidad Vegetal de interés común para los Países Miembros.

Según contrato suscrito con la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN) tiene como objeto establecer los términos y condiciones para la ejecución del proyecto STDF/PG/838 TITULADO "Centro Regional de Inteligencia Fitosanitaria de la Comunidad Andina" (CRIFCAN), este proyecto tiene 3 resultados: (1) Los países andinos cuentan con un centro regional de inteligencia fitosanitaria para la alerta temprana sobre posibles afectaciones fitosanitarias en los cultivos, (2) Red internacional de asesoramiento para plagas de importancia económica en la región andina conformada y (3) Los funcionarios de los países andinos han fortalecido sus capacidades en vigilancia, monitoreo, riesgo y manejo integrado de plagas; en el marco de este último resultado y considerando que la bacteria *Xylella fastidiosa* es considerada una Plaga de Interés Regional de los Países Miembros de la CAN, se incorpora esta actividad en el Plan de Capacitación del Proyecto.

La bacteria, *Xylella fastidiosa* está regulada en la UE como plaga cuarentenaria y se prohíbe su introducción y desplazamiento dentro del territorio de la Unión Europea. Además, desde febrero de 2014 están en vigor [medidas de urgencia](#) en la UE para impedir su introducción y su propagación en este territorio, lo que limita y hace restrictivo cualquier exportación de material vegetal de un país miembro de la CAN hacia la UE donde se reporte su presencia.

En los Países Miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), la bacteria *Xylella fastidiosa* tiene la categoría de Plaga Cuarentenaria, y su presencia es de gran preocupación teniendo en consideración que la región exporta productos agrícolas hacia la UE.

La bacteria, *Xylella fastidiosa* ha sido reportada recientemente en Perú en septiembre del 2024 y de acuerdo con la Declaratoria de emergencia fitosanitaria nacional (Resolución Jefatural N° D000155-2024-MIDAGRI-SENASA-JN), *Xylella fastidiosa* es considerada una de las bacterias más patógena y peligrosa a nivel mundial en materia de sanidad vegetal, causante de diversas enfermedades de gran impacto económico en la agricultura, como en los cultivos de vid, cítricos, olivo, arándano, café, entre otros cultivos hospederos; así como, en espacios públicos y el ambiente como plantas de traspatio y ornamentales en zonas urbanas.

A la fecha, se han descrito diversos protocolos de PCR, en tiempo final y en tiempo real, para la detección de *X. fastidiosa*. La PCR en tiempo real constituye la técnica de mayor sensibilidad actualmente disponible, y se puede emplear tanto con muestras vegetales como de insectos. El diagnóstico de esta plaga se realiza normalmente, en laboratorio con equipamiento específico de biología molecular.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General: El objetivo de la presente convocatoria es la selección de un consultor especialista o experto técnico internacional, para que dirija un taller

regional que permita afianzar y fortalecer de manera práctica todos los aspectos relacionados al diagnóstico de *Xylella fastidiosa*, incluida la realización de la estandarización del protocolo diagnóstico seleccionado en diferentes matrices vegetales hasta llegar a la identificación de especie y subespecies de *Xylella fastidiosa* y la emisión de una guía andina.

3.2. Objetivos específicos:

- Desarrollar un taller regional que permita afianzar de manera práctica todos los aspectos relacionados al diagnóstico de *Xylella fastidiosa*.
- Realizar estandarización del protocolo diagnóstico en diferentes matrices vegetales para especie y sub en reunión de COTASA sesión Sanidad Vegetal de fecha 18 de octubre de 2024 y enviada a los países según nota: SG/E/DGCOM/2087/2024especies.
- Emisión de una guía andina para el diagnóstico de *Xylella fastidiosa* que incluya antecedentes, introducción, el patógeno y el hospedante, diagnóstico, protocolos tanto para toma de muestra como para identificación a nivel de subespecie y medidas de bioseguridad.

4. Modalidad de Contratación

Contrato de consultoría individual por productos terminados.

5. Productos entregables requeridos

Para llevar a cabo la consultoría y cumplir con sus objetivos y actividades, el consultor seleccionado deberá entregar los siguientes productos entregables:

Producto 1: Plan de trabajo: El Consultor deberá diseñar y entregar un Plan de Trabajo para el desarrollo de la consultoría, que incluya el detalle, la metodología el contenido, entre otros del Taller presencial y las reuniones previas con la SGCAN, así como las fechas y actividades detalladas a desarrollar para el cumplimiento del objeto de la consultoría.

Producto 2: Taller regional: El consultor debe dirigir un taller regional que permita afianzar de manera práctica todos los aspectos relacionados al diagnóstico de *Xylella fastidiosa*.

Producto 3: Estandarización del Protocolo: Realizar estandarización del protocolo diagnóstico en diferentes matrices vegetales e insectil para especie y subespecies, adecuado al contexto de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros de la CAN.

Producto 4: Emisión de una guía andina para el diagnóstico de *Xylella fastidiosa*: que incluya antecedentes, introducción, el patógeno y el hospedante, diagnóstico, protocolos tanto para toma de muestra como para identificación a nivel de especie, subespecies y medidas de bioseguridad.

6. Actividades a realizar por parte del consultor

El consultor seleccionado deberá llevar a cabo las siguientes actividades en el marco del desarrollo de los cuatro (4) productos de la consultoría, según corresponda:

Producto 1: Plan de trabajo:

- Reuniones del consultor con la SGCAN para la revisión, discusión y ajuste del Plan de Trabajo.

Producto 2: Taller regional:

- Reuniones del consultor, la SGCAN y los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros para la revisión y discusión del Plan de trabajo.
- Preparación del Taller presencial en el Laboratorio de Cuarentena Vegetal del Instituto Colombiano y Agropecuario ICA de Colombia.
- Elaboración de un informe técnico del Taller realizado.

Producto 3: Estandarización del Protocolo

- Reuniones con la SGCAN y los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros de la CAN.
- Realizar estandarización del protocolo diagnóstico en diferentes matrices vegetales e insectiles para especie y subespecies, adecuado al contexto de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros de la CAN.
- Elaborar un Informe sobre la estandarización del Protocolo que incluya la versión final del protocolo diagnóstico para la detección de *Xylella fastidiosa* a nivel de especie y subespecies en material vegetal e insectil presentado en un documento que incluya registros fotográficos y procedimientos (libro, cartilla).

Producto 4: Emisión de una guía andina para el diagnóstico de *Xylella fastidiosa*

- Reuniones con la SGCAN y los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros de la CAN.
- Realizar la propuesta de guía andina y poner a consideración de los Servicios Oficiales de Sanidad Agropecuaria de la Comunidad Andina.
- Presentar la versión final de la guía andina para el diagnóstico de *Xylella fastidiosa*.

7. Condiciones generales de la consultoría

7.1. Modalidad y localización

La consultoría será ejecutada en la modalidad híbrida, con actividades presenciales en la República de Colombia, específicamente para lo relacionado con el taller y la aplicación de los kits de ensayo. Todos los viajes y desplazamientos del consultor dentro del territorio comunitario andino, correrán por cuenta del Consultor, dado que el contrato es a todo costo.

El consultor deberá estar disponible para atender reuniones virtuales o presenciales con el personal de la Secretaría General y los Países Miembros, durante el tiempo de duración de la consultoría.

7.2. Duración

El tiempo estimado para el desarrollo de la consultoría es de ciento treinta y seis (136) días calendario, el cual incluye la entrega de los productos por parte del Consultor

seleccionado y los días de revisiones por parte de la Secretaría General. El siguiente calendario refleja las fechas máximas para la presentación de los productos:

Producto	Plazo máximo para la presentación
Producto 1: Plan de trabajo	15 días
Producto 2: Taller regional	45 días
Producto 3: Estandarización del Protocolo	30 días
Producto 4: Emisión de una guía andina para el diagnóstico de <i>Xylella fastidiosa</i>	30 días

Los plazos de presentación de cada producto se iniciarán a partir de la conformidad que la SGCAN emita sobre el Primer Producto, cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En los otros productos se realizará el desarrollo de acuerdo con la presentación del Plan de Trabajo, el cual no debe exceder el tiempo total de duración de la consultoría.

El retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos para cada producto, generarán la aplicación de una penalidad diaria por mora, ascendente al 1% del monto correspondiente.

7.3. Condiciones Económicas

El presupuesto asignado para la presente consultoría asciende a un monto de Diez mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), Incluidos los impuestos y todos los gastos bancarios que se incurran por pagos de transferencias.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Producto	% de Pago
Producto 1: Plan de trabajo:	25%
Producto 2: Taller regional:	25%
Producto 3: Estandarización del Protocolo	25%
Producto 4: Emisión de una guía andina para el diagnóstico de <i>Xylella fastidiosa</i>	25%

Los pagos se realizarán a la fecha de presentación de los informes, una vez los respectivos informes y productos hayan sido revisados, validados y aprobados por la Secretaría General de la Comunidad Andina, previa presentación de la factura de pago debidamente emitida de acuerdo con las normas tributarias del país de residencia del consultor que acredite los servicios de Consultoría.

En el contrato a suscribir se establecerán las penalidades correspondientes en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

7.4. Logística

La consultoría es a todo costo. El consultor deberá asumir dentro de la oferta los impuestos, materiales de laboratorio y reactivos para el desarrollo de las pruebas de diagnóstico y material didáctico para el desarrollo del taller, recursos tecnológicos necesarios para el desarrollo de la consultoría, los pasajes aéreos y gastos del consultor para el desplazamiento al laboratorio del ICA en Colombia.

Los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta serán sufragados por el interesado, por lo tanto, no se reconocerá ningún costo por este concepto.

7.5. Supervisión de Conformidad

- a) La supervisión y revisión de informes y productos de esta consultoría estarán a cargo de la Secretaría General de la Comunidad Andina, a través del Área de Sanidad Vegetal de la Dirección General de Comercio, la cual otorgará la conformidad a los entregables, previa comprobación, revisión, validación y aprobación de la empresa auditora de sistemas del cumplimiento de lo estipulado en el presente documento.
- b) El consultor deberá presentar todos los productos descritos en el punto 5 en formato digital editable.
- c) Independientemente de los productos previstos, el Consultor deberá proveer cualquier información adicional que se le requiera, relacionada con el objeto del contrato.

7.6. Documentación

Para la ejecución de la consultoría, la SGCAN proveerá al consultor la información que considere necesaria, para el desarrollo de los objetivos de esta.

7.7. Idioma

Para efectos de la presente consultoría, incluida la emisión de informes, el idioma será el español.

8. Condiciones especiales

8.1. Confidencialidad

El consultor, al término de la consultoría, debe entregar todas las notas, apuntes, grabaciones, productos e informes elaborados con motivo de su contratación y cualquier información que se le haya proporcionado para el desarrollo de la Consultoría.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor y todo su equipo técnico, estarán obligados a guardar estricta confidencialidad sobre toda entrevista, conversación, documentación y demás información que reciba o pueda conocer con motivo de la presente consultoría, en todo momento y no podrá hacerla conocer o divulgarla a ningún tercero ni utilizarla en ningún trabajo profesional o académico, a menos que exista la autorización previa correspondiente por escrito de la Secretaría General.

Esta obligación subsistirá aún después del término de la consultoría.

8.2. Derechos de autor

Todos los derechos que correspondan por las obras del ingenio, creaciones intelectuales, estudios de investigación, privilegios industriales y/o servicios profesionales, software, códigos fuente, realizados en el marco de esta Consultoría, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, invenciones de todo tipo desarrolladas en el marco de esta Consultoría serán de propiedad exclusiva de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

8.3. Condiciones tributarias

La Secretaría General, no está sujeta al pago de impuestos ni tiene la calidad de agente retenedor. Es por tanto responsabilidad exclusiva de El consultor realizar las deducciones y pagos tributarios, así como las demás obligaciones laborales que le correspondan para la realización de la presente consultoría.

8.4. Exención de responsabilidad

El consultor deberá pagar plenamente a su equipo de trabajo todos los honorarios o salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos, de acuerdo con los contratos que suscriba y la ley nacional aplicable. Es de su plena responsabilidad el cumplimiento de las condiciones pactadas con el equipo de trabajo contratado.

Entre la Secretaría General y el consultor no surgirá ni existirá ningún vínculo contractual de consultoría, o de prestación de servicios o laboral y en consecuencia, la Secretaría General no asumirá responsabilidad alguna por estos conceptos u otros afines.

En el contrato, el consultor declarará expresamente conocer la naturaleza estrictamente contractual civil de su relación con la Secretaría General y velará por el estricto cumplimiento de sus obligaciones laborales o contractuales con su personal.

8.5. Privilegios e Inmunidades

La Secretaría General goza de privilegios e inmunidades. Nada en los presentes términos de referencia se entenderá por tanto como una suspensión o renuncia a tales privilegios e inmunidades.

8.6. Ley del contrato y solución de controversias

La ley del contrato estará constituida por el contrato mismo.

En virtud de sus privilegios e inmunidades la Secretaría General no se somete a jurisdicción nacional alguna. El contrato dispondrá en tal sentido, el mecanismo aplicable para la solución de eventuales controversias, privilegiando la solución amistosa y directa.

9. Presentación y recepción de propuestas

9.1. Perfil del consultor

Para la selección del consultor, se tomarán en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Formación académica
 - Ingeniero agrónomo, biólogo o ramas afines con formación de doctorado (PhD) o maestría en sanidad vegetal, fitopatología y/o biología molecular.
- b) Experiencia general
 - Experiencia técnica y científica de más de 5 años en sanidad vegetal y/o fitopatología molecular.
 - Experiencia de más de 3 años en identificación taxonómica, aislamiento y diagnóstico molecular de *Xylella fastidiosa*, así como la identificación de las subespecies *fastidiosa*, *morus*, *multiplex*, *pauca* y *sandyi*.
 - Conocimiento y experiencia teórico – práctico de todos los protocolos de

diagnóstico para la detección e identificación de *Xylella fastidiosa* avalados por la EPPO.

- Capacidad para estandarizar el protocolo diagnóstico que mejor se ajuste a las necesidades de los Países Miembros de la CAN hasta llegar a la identificación de especie y subespecies.

c) Criterios adicionales que se tomarán en cuenta

- Serán valoradas publicaciones en revistas indexadas referidas al tema de la consultoría, identificación y diagnóstico de *Xylella fastidiosa*.

9.2. Presentación y recepción de propuestas

A fin de participar en la convocatoria de la Consultoría, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de presentación, que debe contener:
 - La propuesta técnica, en formato libre.
 - La experiencia del proponente que deberá acreditarse mediante documentos tales como: facturas, contratos, certificados, entre otros.
 - La formación del consultor deberá acreditarse mediante la versión oficial emitida por las instituciones educativas correspondientes.
 - La oferta económica, expresada en dólares estadounidenses (USD).

La oferta debe ser remitida digitalmente al siguiente correo electrónico: convocatoria@comunidadandina.org hasta las 17:00 horas del 26 de marzo de 2025 bajo el asunto "Propuesta de Convocatoria SGCAN-C-02-2025".

Resultarán inadmisibles las ofertas que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones señaladas en este documento o que se presenten de forma incompleta.

El valor de la oferta se hará en dólares de Estados Unidos de América y el contrato se establecerá en la misma moneda.

10. Cronograma del proceso de selección

El proceso de selección seguirá el siguiente cronograma:

No	Proceso	Fecha
1.	Publicación de la Convocatoria	11 de marzo de 2025
2.	Recepción de propuestas: Solo se recibirán propuestas hasta las 17:00 horas del día 26 de marzo de 2025	26 de marzo de 2025
3.	Evaluación de propuestas	02 de abril de 2025
4.	Publicación del oferente seleccionado, notificación y confirmación de aceptación del candidato seleccionado	04 de abril de 2025
5.	Inicio de consultoría	07 de abril de 2025

El anterior cronograma es referencial y está sujeto a cambios por parte de la Secretaría General según sea necesario. Las observaciones o dudas deberán dirigirse de acuerdo con el cronograma, única y exclusivamente a la dirección electrónica: convocatoria@comunidadandina.org.